



103/01-11

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA
NOMINACION

CAUSA ALDERETE RUBEN EDGARDO
C/REINOSO SEGUNDO ORLANDO
S/REIVINDICACION

INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN
GASTOS P.P.DEMANDADO

Nº de Exp:103/01-11

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

ASE

Expte. 103/01- I1

-INCIDENTE PARA OBTENER BENEFICIO P.LITIGAR S.GASTOS P.P.DEMANDADOS-

BENEFICIO LEY 6314-

SR.JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN-Secretaría IIa.

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO vs. REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/REIVINDICACION-Expte. 103/01- I1-

SEGUNDO ORLANDO REYNOSO, DNI. 11.531.076, y BENIGNA ALCIRA DIAZ DE REYNOSO, DNI. 12.197.230, argentinos, mayores de edad, domiciliados en calle SAN MARTIN 1076, AGUILARES y procesalmente en Casillero de Notificaciones No.13 a V.S.DECIMOS:

1-Venimos a solicitar que se nos otorgue BENEFICIO para LITIGAR SIN GASTOS en el presente juicio en razón de que carecemos de medios económicos suficientes para afrontar los que demanda el presente juicio.-

2-Declaramos bajo juramento que nuestros datos personales son los consignados en el encabezamiento de este escrito; declaramos bajo juramento que somos casados y el Matrimonio se ha celebrado en el Juzgado de Paz y Registro Civil de la ciudad de Aguilar es el 24 de diciembre de 1982; declaramos bajo juramento que nuestro ingreso mensual, entre los dos, asciende a la suma mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 2.500 por cada uno) como producto de la elaboración de pan casero, que vendemos en el vecindario donde vivimos; no tenemos ningún otro ingreso ya que no trabajamos en relación de dependencia y no tenemos ningún beneficio previsional; nuestra edad es de 60 y 59 años respectivamente; tenemos cuatro hijos mayores de edad, están a nuestro cargo cuatro nietos, hijos de nuestra hija LAURA MARIELA REYNOSO: Lucas Maximiliano Martínez, DNI.45.516.687, nacido el 11/03/05, estudiante, TOMAS LUCIANO MARTINEZ, DNI.48.118.613, nacido el 04/06/07, estudiante primario, EUNICE MARIEL MARTINEZ, DNI. 49.342.915, nacida el 18/01/09, estudiante primaria, y ZAIRA MARTINA MARTINEZ, DNI. 50.716.113, estudiante; el padre de los Niños, / LUIS RODOLFO MARTINEZ no les pasa alimentos ya que es desocupado. Declaramos bajo juramento que no somos propietarios de bienes inmuebles, ni de muebles registrables ni de bienes de fortuna; declaramos bajo juramento que no ejercemos el comercio ni ninguna otra actividad lucrativa; tenemos únicamente lo indispensable para vivir.-

3-Solicitamos este beneficio ya que debemos ejercer el dere-

rab

////////

cho de defensa frente a la demanda promovida por el Actor; se tenga presente.-

Por todo lo expuesto a V.S. PEDIMOS:

- 1-Se nos tenga por presentados, por parte, con el domicilio procesal / constituido y por deducido el presente Incidente.-
- 2-Se tenga presente lo manifestado en calidad de juramento, se libren los oficios previstos por Art. 6 y cc. ley 6314.-
- 3-Cumplidos los trámites de ley, se nos otorgue el Beneficio solicitado y se designe para que nos represente, al letrado MARIO EDUARDO CHOQUIS, M.P. 101, COLEGIO ABOGADOS DEL SUR.-

x *Guillermo Pizarro* JUSTICIA.-

x *Alejo Benigno Duñiz*

Dr. MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M. P. 1422 - L. F. - F. 26
M. P. 101 - L. 1 - F. 3

RECEIVED
SEP 09 2015 11:00
JUZ. CIV. CON. INCOM

[Signature]
M. P. 101 - L. 1 - F. 3
M. P. 1422 - L. F. - F. 26
M. P. 101 - L. 1 - F. 3

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO C/ REINOSO SEGUNDO
ORLANDO S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE BENEFICIO
PARA LITIGAR SIN GASTOS (P.P.DEMANDADO).-

CONCEPCION, 16 de septiembre de 2015.-

Por iniciado Incidente de Beneficio para Litigar sin Gastos: Tramitase el mismo por cuerda separada.-

Concédase un plazo de noventa días para la obtención del mismo, bajo apercibimiento de Ley; en consecuencia: Librense los oficios previstos en el art. 6 de la Ley 6.314.-ASE

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

18 SEP 2015

En fecha 18 / 9 / 2015 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casullo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp

- oficio

47

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



00NRJWDMES

Concepción, 6 de noviembre de 2015.-

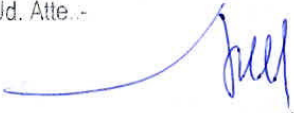
OFICIO N°: 3451.-

AL SR. DIRECTOR GENERAL
DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMÁN
SECCIÓN INGRESOS BRUTOS
S. _____

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO C/ REINOSO SEGUNDO ORLANDO
S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN
GASTOS (P.P.DEMANDADO), Expte. N°: 103/01-11.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME sobre los negocios y/o actividades lucrativas que se registren a nombre de los Sres: Segundo Orlando Reynoso, D.N.I.: 11.531.076 Y Benigna Alcira Díaz de Reynoso D.N.I. N°: 122.197.230, mayores de edad, domiciliados en calle San Martín 1076, de la Ciudad de Aguilares.- SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO, POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C..- AH

Saludo a Ud. Atte.-


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Sec.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



Concepción, 6 de noviembre de 2015.-

OFICIO Nº 3452.-

SR. JEFE DE LA COMISARIA
DE LA CIUDAD DE AGUILARES
S. / O.

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO C/ REINOSO SEGUNDO ORLANDO
S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN
GASTOS (P.P.DEMANDADO) (EXPTE. Nº 103/01-11).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME sobre el domicilio, medios de vida y personas que tuviere a su cargo los Sres: Segundo Orlando Reynoso, D.N.I.: 11.631.076 Y Benigna Alcira Díaz de Reynoso D.N.I. Nº: 122.197.230, mayores de edad, domiciliados en calle San Martín 1076, de la Ciudad de Aguilares.- **SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO, POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C..- AH**

Saludo a Ud. Atte.-


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 11a. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



00FFKGVVRG

Concepción, 6 de noviembre de 2015.-

OFICIO Nº 3453

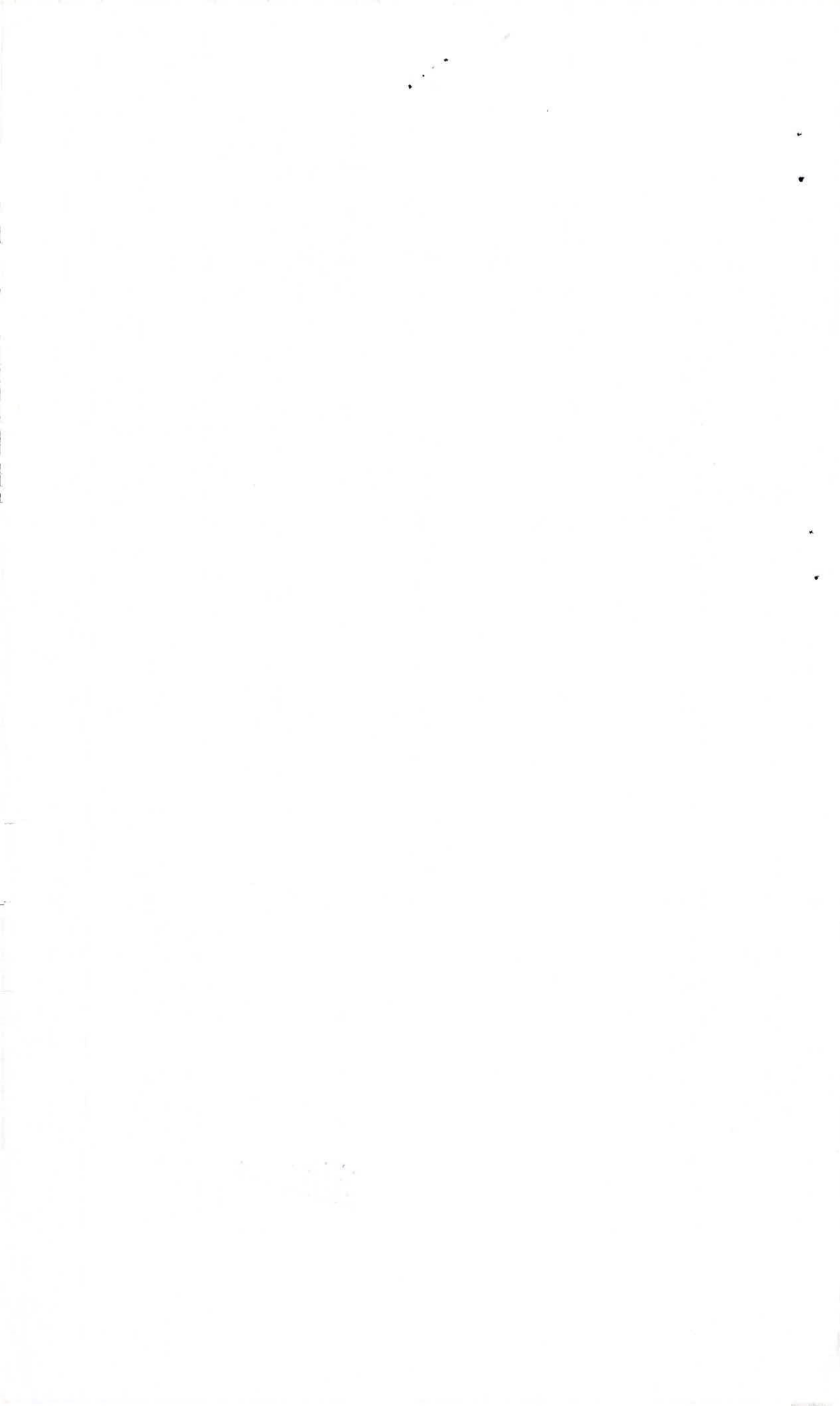
AL SR. DIRECTOR
REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S. / .

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO C/ REINOSO SEGUNDO ORLANDO
S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN
GASTOS (P.P.DEMANDADO) (EXPTE. Nº 103/01-11).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME sobre la existencia de inmuebles que se registren a nombre de los Sres: Segundo Orlando Reynoso. D.N.I. : 11.531.076 Y Benigna Alcira Diaz de Reynoso D.N.I. Nº: 122.197.230, mayores de edad, domiciliados en calle San Martin 1076, de la Ciudad de Aguilares.- **SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO. POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314. BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C.** AH

Saludo a Ud. Atte..-


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. Y COM. COM. 2a. Bm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



001HTDZZD

Concepción, 6 de noviembre de 2015.-

OFICIO N° 3464

AL SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SECCIÓN AUTOMOTORES
S. _____

ASUNTO: ALDERETE RUBEN EDGARDO C/ REINOSO SEGUNDO ORLANDO
S/REININDICACION S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN
GASTOS (P.P.DEMANDADO) (EXPTE. N° 103/01-11).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Castillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME sobre los automotores que se registran a nombre de los Sres: Segundo Orlando Reynoso, D.N.I.: 11.531.016 y Berigno Aldra Díaz de Reynoso D.N.I. N°: 122.197.230, mayores de edad, domiciliados en calle San Martín 1076, de la Ciudad de Aguilares. - **SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO, POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.G.** - AH

Saludo a Ud. Atte.,-


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Firmado digitalmente por: GARCIA
PINTO Juan Carlos
Fecha y hora: 15.11.2022 08:16:22